

8.971

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio N° 018 de fecha 05 de marzo de 2011, suscripto entre la provincia de La Rioja, representada por el Gobernador Luis Beder Herrera; el Instituto Nacional de Vitivinicultura, representado por su Presidente Cr. Guillermo García, y la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA), representada por su Presidente Dn. Lorenzo Capece. El Convenio forma parte del presente texto legal.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126° Período Legislativo, a nueve días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.971.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

8.971

CONVENIO

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA Y CÁMARA RIOJANA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, representado por su Presidente, Contador Público Nacional Guillermo GARCÍA, en adelante "el INV", el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, representado por su Gobernador Luis Beder HERRERA, en adelante "el GOBIERNO" y la CÁMARA RIOJANA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS representada en este Acto por su Presidente Don Lorenzo Osvaldo CAPECE, en adelante "CARPA",

CONSIDERANDO

Que el INV y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI), están organizando la 10º Edición del Concurso Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico, VINANDINO 2011.

Que el citado Concurso posee un elevado prestigio a nivel internacional dada la correcta organización y éxitos obtenidos en cada una de las ediciones anteriores, lo cual constituye un acontecimiento de la vitivinicultura argentina, único en su tipo en Latinoamérica.

Que además VINANDINO 2011 cuenta con el patrocinio de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO (OIV) Y DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ENÓLOGOS (UIE).

Que dada sus características VINANDINO es un acontecimiento que reúne a la vitivinicultura mundial en Argentina, tanto por las muestras de los productos concursantes provenientes de diferentes regiones vitícolas del País y del extranjero, como por los expertos internacionales que aceptan la invitación para formar parte como jurados de este Concurso y para disfrutar de las bondades del País.

Que la República Argentina cuenta con una vitivinicultura organizada y distribuida en extensas zonas del País, por lo que es propicio continuar con el proceso de federalización de las actividades de VINANDINO, haciéndolas extensivas a otras regiones productoras del País, como es el caso de San Juan desde 2003, además de la sede central que le dio origen, la provincia de Mendoza.

8.971

Que en tal sentido, la provincia de La Rioja posee un importante desarrollo vitivinícola y el Departamento de Chilecito ha experimentado un crecimiento cuali-cuantitativo que ha trascendido a nivel mundial, el que se caracteriza por la alta calidad de la variedad de uva Torrontés, con la que se obtiene el vino blanco emblemático de Argentina con gran reconocimiento y aceptación a nivel mundial, que la hace merecedora de incorporarse como sede de una de las fases de VINANDINO 2011, máxime en el año en que el vino ha sido declarado LA BEBIDA NACIONAL.

Que el GOBIERNO y CARPA, concuerdan en ser partícipes de la presente edición de VINANDINO, ofreciendo su colaboración para lograr el éxito del concurso.

Que en vista de lo expuesto, las partes acuerdan en celebrar el presente CONVENIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Participar como co-organizadores de las actividades de VINANDINO 2011 que se llevarán a cabo en Chilecito - provincia de La Rioja, entre los días 9 y 10 de setiembre próximo.-----

SEGUNDA: El INV se compromete a aportar sus recursos humanos especializados en la organización de este tipo de acontecimientos, así como de la recepción, acondicionamiento y la logística de transporte de las muestras hasta Chilecito y el lugar de la competencia.-----

TERCERA: CARPA y el GOBIERNO se comprometen a proponer los lugares posibles para el desarrollo del concurso, que cumpla con los requerimientos técnicos que el INV fijará.-----

CUARTA: El GOBIERNO se compromete a ofrecer los medios de transporte aéreos para el traslado desde el punto de ingreso al País de los expertos invitados a Chilecito y su posterior traslado a la ciudad de San Juan, una vez finalizada esta fase de VINANDINO 2001.-----

QUINTA: CARPA junto al GOBIERNO, se harán cargo de la organización del acto de cierre y entrega de premios de las actividades de VINANDINO 2011 en Chilecito.-----

SEXTA: A los efectos de efectuar todas las previsiones y el posterior desarrollo de las actividades, el INV, el GOBIERNO y CARPA designan como responsables de la ejecución de la fase de VINANDINO 2011 en Chilecito, a la Ing. Qca. Claudia I. QUINI, Subgerente de Investigación para la Fiscalización y Directora General de VINANDINO 2011, al Ing. Jorge Salomón, a/c Secretaría de Agricultura de la Provincia de La Rioja y al Ing. Mario H. González, Prosecretario de CARPA, y Presidente del Centro de Desarrollo Vitícola La Rioja, respectivamente.-----

8.971

- - - En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza a los cinco días del mes de marzo de dos mil once.-----

CR. GUILLERMO GARCÍA
Presidente Instituto Nacional de
Vitivinicultura

DN. LORENZO CAPECE
Presidente CARPA

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja